

DILIGENCIA HACIENDO CONSTAR QUE SE HA DADO TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ANDALUZ DEL TRABAJO AUTÓNOMO Y DE LA COMISIÓN PARA DETERMINAR LA REPRESENTATIVIDAD EN ANDALUCÍA Y SE CREA EL REGISTRO DE ACUERDOS DE INTERÉS PROFESIONAL EN ANDALUCÍA.

I. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración de un proyecto de Ley o de reglamento se debe sustanciar una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y organizaciones más representativas afectadas por la futura norma acerca de, a) los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, b) la necesidad y la oportunidad de su aprobación, c) los objetivos de la norma, y d) las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, se ha dado trámite de consulta pública para el procedimiento de elaboración del proyecto de decreto por el que se regula la composición y funcionamiento del Consejo Andaluz del Trabajo Autónomo y de la Comisión para determinar la Representatividad en Andalucía y se crea el Registro de Acuerdos de Interés Profesional en Andalucía, durante un plazo de quince días desde el siguiente al de su publicación en el portal web de la Junta de Andalucía <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa.html>.

II. PROCESO DE PARTICIPACIÓN

Información Pública

Conforme establece el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, el texto del Proyecto de Decreto se ha sometido a consulta pública previa desde el 20 de abril de 2021 al 11 de mayo de 2021 en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, implementándose un procedimiento telemático de consulta del mismo y de presentación de alegaciones en este Portal. La ciudadanía pudo remitir las alegaciones que tuvieran por convenientes a través de un correo electrónico habilitado al efecto.

No obstante, se hace constar mediante la presente diligencia que no se han recibido opiniones o aportaciones de los sujetos y organizaciones más afectadas por la futura norma, sin perjuicio de que en el momento procedimental de tramitación de la norma se publique el texto en el portal web de la Junta de Andalucía para dar audiencia pública a las asociaciones y entidades afectadas.

Sevilla, en la fecha certificada

LA DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL

P.S. EL SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO Y TRABAJO AUTÓNOMO
(Resolución de la Secretaría General de Empleo y Trabajo Autónomo, de 28 de mayo de 2019,
BOJA n.º 115, de 18 de junio).



	JOSE AGUSTÍN GONZALEZ ROMO	08/06/2021 13:48	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJACLVVZRV9LV6956LQ299QDYSQM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			